

POLÍTICA DE LA GCCF SOBRE LA PREPARACIÓN DE RECLAMACIONES Y LOS CARGOS DE EVALUACIÓN

En todas las reclamaciones en las que se reciba un pago por daños, la GCCF también pagará los costos razonables en los que el reclamante haya incurrido para la evaluación de los daños motivo de la reclamación. La GCCF incluirá en el pago los costos razonables del cálculo de los daños. Estos pagos no incluirán el pago de los honorarios de abogados. La GCCF administrará las reclamaciones de dichos costos (“Costos de evaluación”) como se describe a continuación:

1. **Requisitos de documentos.** En las reclamaciones en las que la GCCF no haya emitido una carta de Determinación final, los reclamantes que soliciten pago de costos de Costos de evaluación deberán enviar copias de:
 - (a) Los documentos que reflejen el contrato y otro acuerdo entre el reclamante y la persona o entidad que cobra los Costos de evaluación (el “Elaborador de las reclamaciones”) relacionada de alguna manera con la reclamación presentada a la GCCF.
 - (b) Las facturas para el reclamante que muestren los Costos de evaluación que se reclaman.
 - (c) Los registros de tiempo que muestren el tiempo invertido y las acciones que el Elaborador de las reclamaciones realizó y que constituyen la base de los Costos de evaluación reclamados. Si los Costos de evaluación se basan en una tarifa fija o general y no en una tarifa por hora, una descripción detallada del trabajo que realizó el Elaborador de las reclamaciones en la reclamación que genera los Costos de evaluación que se solicitan.

La GCCF no compensará los Costos de evaluación que no estén respaldados por estos documentos requeridos.

2. **Formularios de reclamación por Internet.** El reclamante deberá firmar el Formulario de reclamación que se presente a la GCCF. Los Formularios de reclamación que se presenten por Internet deberán tener la firma electrónica del reclamante. Los Elaboradores de las reclamaciones no pueden firmar Formularios de reclamación a nombre de los reclamantes. En consecuencia, la GCCF ya no permite que el Elaborador de las reclamaciones presente un Formulario de reclamación por Internet. El reclamante puede presentar el Formulario de reclamación por Internet o puede firmar una copia impresa del Formulario de reclamación y enviarla a la GCCF.

3. **Avisos y pagos.** La GCCF ya no enviará cartas al Elaborador de las reclamaciones sobre las determinaciones o los pagos relacionados con las reclamaciones. En vez de ello, la GCCF enviará todas las cartas y los pagos directamente al reclamante. Si el reclamante ha presentado a la GCCF un documento firmado por el reclamante autorizando que un Elaborador de las reclamaciones reciba información sobre la reclamación del reclamante, la GCCF enviará una copia de cada una de las cartas al Elaborador de las reclamaciones.